

1

D.^o Geronimo Perez del Barco Vedel
Hamarais a Claustro pleno para maña
na Miércoles alas Diez de la mañana pa
ra tratar y conferenciar sobre lo que el
v.^o Canz.^o propuso en el Claustro pleno de
9 del Conuente *relativo* al Estado
en q.^e oy se halla la Judicatura escolás
tica, y Resistencias q.^e se hacen por va
rios Jueces, así Segos, como Eclesiásticos
alas Determinaciones, y Disposiciones
de dho *v.^o Canz.^o* y resolver sobre to
do lo mas conueniente. No falte Na
die fecha Martes 13 de D^o de 1768.

M. f. *Mano Calderon* Alcaide Mayor

Acuerdo de este Clau.^o

Leida la Cedula anterior, y hecha cargo la Univ.^o de lo en ella contenido, tra
tado, confexido, y votado; se Acordó; que se nombren *v.^o Comm.^o* quienes s
entendados de todas las deprexiones que la Judicatura Schol.^{ca} padecé; y bien
intruidos de quanto sobre la presente materia se ourre, conferenciandolos con
el *v.^o Camerl.^o* lo que tenga este que exponer en ello; y advertiendolos particular
mente los ~~procedimientos~~ *or* de dho *v.^o* en orden a lo indefenso q.^e se hallan los
dependientes de su Tribunal quando se les oviere, i motivos q.^e para ello, ile deneg
tenga; dispongan su dictamen y lo traygan a Clau.^o para el q.^e se cite con multa;
Y asi mismo soliciten con dho *v.^o* lo expresado por el *v.^o Juez del R.^o* de la Univ.^o
en punto a lo acaecido sobre su Judicat.^o tanto con el *v.^o Cam.^o* como con el *v.^o*
Alcaide Mayor de esta Ciud.^o negandole el auxilio quando lo ha necesitado; Paralog
y con consentim.^o del Clau.^o el *v.^o* *v.^o R.^o* nombro por tales *Comm.^o* a los que
mayantio.^o de la facult.^o de dho; y asi sep.^o y acabo erte l.^o de que doy fe

La xedea

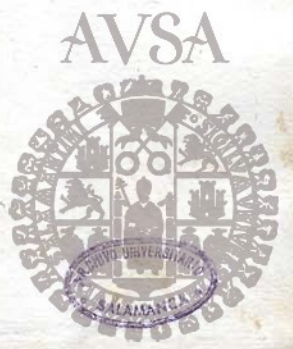


Camello^o
 Aoudo
 Apodaca
 Frioz
 Parada
 Ocampo J^{ro}
 Pacion
 Maxt. 2^a de por.
 Mendoza
 Penalbo
 Camero 2^a
 Domingo. V. C. O.
 Mamano
 Samz
 Bexthol
 Otero
 Fern.
 D. Garcia
 Velano
 Nabarro J.
 Madaxiaga
 Cartagena
 Toledano
 Canam.
 Munoz
 Carpint.
 Baso
 Alba
 Paz
 Mangudo
 Recalde
 Garcia
 Prado J.
 Machado
 Nobles
 Perez
 Oliva
 Lavanta
 Pico
 Roblan J.
 Segura

Puante 7
 Maxten.
 Velarde
 Alba
 Nieto
 Malbar
 Maxin
 Samh.
 Viedma
 Vozq. J.
 Taybe
 Ocampo
 Forcada
 Alcazar
 Madiran.
 Blenous
 Fern. mor.
 Alonso
 Arango
 Velez
 Medina
 Gomez
 Cuerta
 Miran.
 Turren.
 Bentod
 Torres
 Fern.
 Adaves
 Lozano
 Yolenia
 Tumora

Diputt^o

Frioz
 Lit. Segundo
 Gutierrez
 P. Siavelo
 Lit. Baxio
 Contreras
 Mor
 Segunda



Hicso com.^o para inform.^{se} vien, comode
lo q^e acaba dedecir el s.^{or} Moldan y lo tra
igan a claustrro y sea compena y Multa

Peña lomb.

Alcazar^o lomb.

Alonso lomb.

Medina lomb. se inform.ⁿ de todo de una
y otra Judicatura y con M.^{ta} el cl.^o

Lunaunegui com.^o y uno sea Moldan, lomb.
que medina con M.^{ta}

Benito a esto mismo, y que se acuerden de
la omision del s.^{or} Canz. dejando indefensos
al ej.^o indiv.^o de la v.^o

Forres com.^o p.^{ra} estar con el Canz.

Axaq.^o Hreso

Sorano voto de Hreso

Jurias lomb.

V.^o Canz. lomb.

A. de por lo q^e ha p.^{to} el s.^{or} Canz.

AVSA



no viene en cedula A. S. ^{res} quese infor
men de todo lo echo, que traten con el
^{or} S. Canz. y Reconocido todo den 5.^{te}
A la U.^o

Acuerdo Serombr^{res} U. Com.^o

^{esca}
^{lastica}
para que se enteren de todas las
de p^{re}siones que parece la subic^ota
~~para~~ Construy^oros de todo lo que
aya sobre la p.^{te} Matexia ~~que~~ ^{or} ~~for~~
~~esta~~ y conferenciado con el S. Canz.
de traigan ~~esta~~ con su dictamen a l
Claustro, al que se citara con multa
y que estos mismos U.^{res} tambien tra
gan con dho U.^{or} Canz. sobre lo insua
do con el S. ^{or} Juan ~~de~~ ^{or} ~~de~~ ^{or} ~~de~~ ^{or} ~~de~~
sobre su Judicatura.

Senombra^{res}on por U. Com.^o a los
quatro U.^{res} mas antiguos de la Facul
dad de Derechos

Laxeder



5
el dia 9. p^{do} el Canz. dijo se halla la Ju-
dicatura s.^{ca} tan expresada, el Prov.^{or} de
Plasencia el Alcalde May.^r de esta ciud. y
no daban cumplim^{to} a los decretos de su s.^{ca} - no
otros, que su s.^{ca} solicitaba se nombrasen s.^{ca} com.
que traten y conferencien con el s.^{ca} Canz.
el q.^e presentaria todos los pap.^{os} y docum.^{tos}
que tuera en cond.^{tes} y esu vista la U.^d Detern.^{cia}
de campo se vea si ya nomb.^{ra} com. y si
no se nomb.^{ra}

Manz. com. para tratar con el C.^o y si es
te C.^o no es su f^o otro con m.^{ta}

Haraxo se nomb.^{ra} com. y visto todo
venf. a clar^o y sea con m.^{ta}

Castafena. lom.

Par lom.

Pxado lom.

Pz lom.

La s.^{ca} lom.

Toldan lom. q. con el Alcalde May.^r le sucedio

valerse ~~de~~ el que resp.^{do} no conocia Ju-
dicatura mas q.^e la del Prov.^{or} y no le dio au-
silio, paso a estar con dho s.^{ca} y se le dio au-
silio a la Judicatura de y.^{bas}

Y se dio al s.^{ca} Canz. el que tampoco di-
silio a la Judicatura de y.^{bas}



Claustrum Pleno e SA e Dns. 68.

En Salamanca a 10 de Diciembre de 1768, á las 8 de la mañana
se juntaron á Claustrum pleno, en la sala de ^{Claustrum} esta Univ.
presentes los S. Res. R. mo P. U. no Sr. Mauro Martinez, que hizo
veces de Vize R. mo D. D. n. Juan Sanchez Domingo, ^{que le hizo} Vize Cancell.
y D. D. n. D. n. Joseph Ocampo, Pedro Navarro, D. n. Man. Prado,
D. n. Ana. Roldan, D. n. Phelipe Ag. n. de la Peña, y varquez Juan
Mull. Sr. Juan Manzano, D. n. J. n. Cantabrig. Sr. Prospero Espas.
Sr. Fran. Co. Perez, Sr. Ag. n. de la Santa, Sr. Juan Nieto, Sr.
Juan Alcazar, y Sr. Tridoro Alvaro theologos. = D. D. n. D. n.
Juan de Medina, D. n. Fran. Co. Lunzunequi, y D. n. Fran. Co. Beni.
roa Medicos = Mull. D. n. Diego de Torres, D. n. Juan Ariza, y
D. n. Mateo Lozano Antiquas. = D. n. Vincente e Trías Di.
putado. = Viendo llamado por la Cedula Ro. ^{2.ª}

Cedula Leyda q. fue, se hizo presente, y leyó la proposición, ^{que hizo el Sr. Cancell.} en
Claustrum pleno, Celebrado en nuebe del Corriente, y elacida al
estado de la decadencia en q. se halla la Judicatura Escolas.
tica, y resistencias, q. se hazen por varios Jueces y todos entor.
dos, á las determinaz. y disposiciones del Sr. Cancellario: Tente
rado el Claustrum de dha. proposición, se comenzo á tratar, con
fexin, y votar, sobre dha. proposición; Vnos S. Res. fueron e voto, y
parecen, q. si no era suficiente este Claustrum para determi
nar sobre este punto, se convocase á otro, con multa, y si lo
era, q. se nombraisen S. Res. Comm. para q. se entendiesen de las
depreuiones q. padeze la Judicatura y instruidos de todo, con
fexencia con el V. no Cancell. y vuelban á Clau. na hazen
y elaz. on todo. = El S. Res. D. n. Roldan fue de este mismo parecer,
y expreso, que como Juez de dentro q. se hallaba en esta Univ.
en cierta Causa havia pedido auxilio al Alcalde Ill. de esta
Ciu. el que se la havia negado expresandole no conocia mas Ju.
dicatura q. la del Pror. on lo q. havia presente á la Univ. p.
q. providenciase sobre esta Judicatura, avi, y como ella
Eclesiastica. = Otros S. Res. fueron e voto, y parecen, q. nombra
sen Señores Comm. para q. se informasen bien de todo lo p.
puesto por el Sr. Cancellario, y S. Res. Juez de dentro, y Roldan



al Claustro su dignamen, y dho Claus. sea con pena, y utilidad,
Otro V.^o fue delibado, y dignamen. El mismo voto, y parecer, que
anteriorm^{te} ban expresados, añadiendo, q^e se acuerden los N.^{os}
Comm.^{os} que se nombren, de la Omision del V.^o Cancellario, e fan
do yndefensa a algunos Individuos de la Univ.^o y tratado, con.

Acuerdo. fecho, y votado se acorde #

AVSA

